



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de noviembre de 2021.**

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | Oscar Arley Madrid Lotero. |
| Demandada | Industria Nacional de Gaseosas S.A. |
| Litisconsortes | Roberto Uisner Osorio Valencia. CTA Pro Interés Social. Wimar CTA. |
| Radicado | 2011-1160 |
| Auto de sustanciación | 1138 |
| Asunto | Fija fecha audiencia - ordena oficiar |

Visto lo actuado en el proceso, se encuentra que no se ha allegado por la parte demandada Industria Nacional de Gaseosas S.A. la prueba requerida mediante auto del 29 de enero de 2020; en consecuencia, al ser necesaria para proveer una mejor decisión, se ordena oficiar a la empresa demanda, Industria Nacional de Gaseosas, para que en el término de quince (15) días a partir del recibo del oficio, allegue copia de las convenciones colectivas de trabajo vigentes desde el año 2002 al año 2010, suscritas con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario –Sinaltrainal. So pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Seguidamente se continua con el trámite del proceso fijando fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Y de conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) Y se requiere a los apoderados para que en el término de cinco (05) días hábiles anteriores a la realización de la audiencia, informen al correo electrónico antes indicado, su respectivo correo electrónico y el de sus representados para el envío del link por parte de este Despacho para su asistencia a la audiencia virtual.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 165 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p> |
|--|